

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PARA SU UTILIZACIÓN COMO UNIDADES MOVILES DE LA EMISORA ONDA REGIONAL DE MURCIA

RTRM 17/2015.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PARA SU UTILIZACIÓN COMO UNIDADES MOVILES DE LA EMISORA ONDA REGIONAL DE MURCIA

CPV: 66114000-2

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son dotar a Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM) de dos vehículos para su utilización como unidades móviles, necesarias para afrontar las necesidades de organización y funcionamiento de la emisora Onda Regional de Murcia (retransmisiones y programas en exteriores)

Se opta por el arrendamiento mediante la modalidad de renting ante la facilidad que presenta esta modalidad en cuanto al mantenimiento de los vehículos y la liberación del bien al final del periodo de cuatro años.

2. NORMAS REGULADORAS

Conforme al art. 3.3 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), Radiotelevisión de la Región de Murcia tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de Poder Adjudicador.

El contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del TRLCSP, tiene naturaleza privada, y se rige, además de por lo dispuesto en sus propias cláusulas, por:

- El Pliego de Condiciones Jurídicas y el de Condiciones Técnicas.
- Las Instrucciones de Contratación de Radiotelevisión de la Región de Murcia (disponibles en el sitio web www.rtrm.es, perfil del contratante, instrucciones de contratación).
- Supletoriamente, por el TRLCSP y sus normas de desarrollo.
- Asimismo tendrá carácter contractual la oferta del adjudicatario.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualesquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones Jurídicas.



RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. El presupuesto máximo del contrato, para los dos vehículos y para su duración máxima (48 meses), será de 48.000,00 €, más el correspondiente IVA (10.080,00 €); a razón de un máximo de QUINIENTOS EUROS (500,00€) mensuales/vehículo, más IVA; según la siguiente distribución (para el supuesto de inicio del contrato en fecha 15 de diciembre de 2015):

Año 2015.- 500,00 €
Año 2016.- 12.000,00 €
Año 2017.- 12.000,00 €
Año 2018.- 12.000,00 €
Año 2019.- 11.500,00 €

La cantidad que figura en el párrafo anterior constituirá exclusivamente el presupuesto del contrato; tanto en él como en las ofertas y precios aprobados se entienden incluidas las tasas e impuestos, a excepción del IVA; así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas que deriven de la ejecución del presente contrato o que resulten imprescindibles o convenientes.

Dicho importe se ajustará a la oferta que resulte adjudicataria y al momento efectivo de inicio del contrato.

El sistema para la determinación del precio, se ha establecido por estimación del precio de mercado

3.2.- El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 48.000,00 €, más el correspondiente IVA, por importe de 10.080,00 €

3.3.- El precio del contrato será el que resulte de la oferta presentada por el licitador adjudicatario.

3.4.- Revisión de Precios: No

3.5.- Forma de pago.- El importe mensual será abonado previa presentación de la correspondiente factura, que deberá ser conformada por el responsable del seguimiento del contrato.

4. GARANTÍAS

En el presente contrato no procede la constitución de garantías, ni provisional ni definitiva.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un **plazo de duración de 48 meses**, a contar desde el día siguiente a la recepción, de conformidad, de los vehículos.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por el Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, como órgano de contratación de RTRM, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con invitación a empresas del sector y publicidad en el perfil del contratante de RTRM (www.rtrm.es).

El órgano de contratación podrá estar auxiliado por una Comisión de Contratación designada al efecto, que será la encargada, tras las oportunas negociaciones, de proponer, al órgano de contratación, la adjudicación a la oferta más ventajosa en su conjunto.

7.- REQUISITOS PARA CONTRATAR

7.1. Las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, deseen contratar con RTRM deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener plena capacidad de obrar.
- b) Acreditar la solvencia requerida.
- c) No hallarse incurso en las prohibiciones de contratar con el sector público.

7.2. Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

7.3. Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el art. 59 de TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad y solvencia, con la presentación de la documentación que se indica en la cláusula siguiente, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a RTRM, y que asume el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión. Sólo en el caso de que el contrato se adjudique a Unión Temporal, se deberá formalizar la misma en escritura pública..

8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

8.1. La presentación de oferta presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este documento y del documento de condiciones técnicas, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados o que se comprometa a presentar y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación.



**RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

8.2.- Las ofertas se formalizarán en lengua castellana. En el caso de presentarse en idioma distinto, ésta deberá acompañarse de traducción al castellano realizada por intérprete o jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

8.3.- Las proposiciones se presentarán en Radiotelevisión de la Región de Murcia, en C/de La Olma 27-26, 30005, de Murcia, de 9 a 14 horas, dentro del plazo señalado en la invitación y el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de RTRM: **10 días** contados a partir de recepción de la invitación y publicación del anuncio, y hasta el vencimiento del mismo.

Podrán enviarse proposiciones por correo postal. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax (nº 968 28 08 64) o telegrama. Dicha comunicación podrá realizarse también por correo electrónico (anam.marti@rtrm.es), si bien este medio solo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, justificante y anuncio, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad al día de terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

8.4.- SOBRE N° 1.- Documentación general.

En el sobre se deberá incluir la siguiente documentación

- Anexo I.- Declaración responsable acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar.
- Anexo II.- Datos del licitador.- Autorización Notificación por correo electrónico.
- Acreditación de la solvencia exigida.

A) Acreditación de la personalidad

- Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o en su caso el documento que haga sus veces.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, estatutos o acta fundacional en la que consten las normas por las que regula su actividad debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra y DNI de la persona que presenta la proposición como apoderado. Dicho poder deberá de estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con la disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

B) Acreditación de la capacidad.

En el sobre se deberá incluir la siguiente documentación **(o en su caso la declaración contenida en el ANEXO I, debidamente suscrita por el representante de la empresa, comprometiéndose a aportar dicha documentación, en caso de ser propuesto como adjudicatario, en un plazo máximo de cinco días hábiles)**

a) Presentación del alta, referida al ejercicio corriente o del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si la empresa contratista se encuentra en alguno de los supuestos de exención del mismo, deberá acreditar que se encuentra en situación legal de exención.

b) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.

c) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar estos documentos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

C) Acreditación de la solvencia.

Deberá acreditarse la solvencia económica-financiera y técnica de la empresa con la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento.

- Relación de los principales contratos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

8.6. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA.

- *Oferta económica.* Deberá ajustarse al modelo que se adjunta al presente pliego como **ANEXO III.**

- *Documentación técnica:* Descripción del vehículo, de conformidad con la características descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas adjunto.

8.7.- Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación:

8.7.1.- El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma, debidamente autenticada.

8.7.2.- RTRM podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y durante la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la fianza definitiva constituida en su caso, o con reclamación de indemnización por daños y perjuicios.

8.7.3.- Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubiere caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

9. NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.1.-La Comisión de Contratación calificará la documentación presentada en tiempo y forma. Si se observan defectos materiales en la documentación presentada se comunicará por fax o correo electrónico a los interesados, y se concederá un plazo no superior a tres días hábiles (a contar desde el siguiente a la recepción) para que el licitador subsane el error, salvo que por la naturaleza del error se requiera un plazo mayor, en cuyo caso será fijado por la Comisión.

9.2. La Comisión por sí misma o mediante la designación de un representante, realizará las negociaciones que considere oportunas con los licitadores en condiciones de igualdad y sin dar información que pueda dar ventaja a determinados licitadores sobre otros.

9.3. Los aspectos susceptibles de negociación son:

- Precio (menor coste económico)
- Mejor relación características técnicas-precio

9.4. De la negociación se levantará un acta. Finalizadas las negociaciones, el órgano gestor elaborará un informe en el que se recoja de forma sucinta el resultado de las mismas y se identifique la oferta más ventajosa, a favor de la cual se formulará propuesta de adjudicación.

10. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1. Antes de la formalización del contrato se concederá a la persona física o jurídica propuesta un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación exigida en la cláusula octava, en caso de que no se hubiera presentado con la oferta.

10.2. Si en el plazo señalado no se presentase la documentación requerida, decaerá su derecho a ser adjudicatario y se podrá elevar propuesta a favor del siguiente licitador con mejor puntuación en el proceso de negociación, al que se le requerirá igualmente la documentación explicitada anteriormente.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1. El contrato se adjudicará dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde el requerimiento efectuado por RTRM al licitador propuesto como adjudicatario. El contrato se formalizará en documento privado o, si el contratista lo estima conveniente, en escritura pública corriendo de su cuenta los gastos que origine.

11.2. Cuando el contrato no se pueda formalizar en el plazo señalado anteriormente por causas imputables al contratista, RTRM podrá proceder a suscribir el contrato con el licitador que hubiera negociado la siguiente mejor oferta.

11.3. Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir, o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el Departamento de Contratación. Transcurridos dos meses desde la formalización del contrato, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. En el caso de que la documentación presentada por los licitadores no sea retirada en un plazo máximo de tres meses, RTRM podrá proceder a su destrucción.

12- NORMAS GENERALES

12.1. El contrato se realizará con estricta sujeción al presente pliego y al de condiciones técnicas. En lo no previsto en los mencionados documentos, la ejecución se regirá por las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación de los mismos, dieran los representantes de RTRM al contratista.

12.2. Son documentos contractuales y, por ello deberán ser firmados por quien resulte adjudicatario, además de este pliego, la oferta y el Pliego de Condiciones Técnicas.

12.3. La dirección e inspección del contrato corresponderá al Jefe del Departamento Técnico, o la persona que designe.

12.4. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista

12.5. Sin perjuicio del desarrollo de su actividad con estricta sujeción al derecho de vigilancia por parte RTRM, el contratista realizará sus prestaciones conforme a su leal saber y entender, pero con la diligencia extrema que es consustancial al adecuado desenvolvimiento de la actividad empresarial.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.- La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender a sus obligaciones y prestar el servicio en el máximo nivel de calidad, conforme a la oferta presentada. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

13.2.- Corresponden al contratista la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

14. RECLAMACIONES

Los licitadores o cualquier interesado podrán interponer reclamación contra el acuerdo de adjudicación del contrato, los pliegos que regulen la contratación o los actos de trámite del procediendo de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, impidan continuar el procedimiento o causen perjuicios de difícil o imposible reparación.

La reclamación se presentará en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación o publicación del acto que se impugna.

El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia será el competente para resolver sobre lo planteado en las reclamaciones contra la presente licitación.

En el procedimiento se dará en todo caso audiencia a los interesados, por un plazo no inferior a cinco días hábiles.

Planteada la reclamación se interrumpirán los plazos para el ejercicio de las acciones judiciales, que volverán a contarse a partir de la fecha en que se haya practicado la notificación expresa de la resolución o, en su caso, desde que se entienda desestimada por el transcurso del plazo.

Resuelta la reclamación, se notificará a los interesados (bastando para ello la publicación en el perfil de contratante).

15.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información y datos relativos a este contrato, a cualesquiera otros que fueran concluidos por las partes en ejecución o desarrollo de este contrato, así como toda la información relativa al negocio y las operaciones de ambas partes a la que tuviera acceso en ejecución de este contrato.

Cada una de las partes no usará la información confidencial de la otra parte, salvo en la forma y en los casos autorizados en este contrato, y no podrá, sin el previo consentimiento escrito de la contraparte, divulgarla a otros que no sean aquellos de sus empleados, que previamente hayan sido adecuadamente instruidos sobre la obligación de mantener confidencial dicha información-

16.- PACTO DE NO ASOCIACIÓN

Este contrato no puede considerarse como constitución de sociedad o asociación de cualquier tipo entre RTRM y el contratista, sino que cada una de las entidades asume únicamente las obligaciones que se derivan de su intervención en este contrato y sin que los acuerdos asumidos con terceros por alguna de ellas vinculen a la otra.

El contratista asume la totalidad de la prestación de los servicios objeto de este contrato, corriendo por su cuenta la aportación de la totalidad de los recursos técnicos y humanos comprometidos.

Por otro lado, el contratista asume todas las responsabilidades que se pudieran derivar de las actuaciones de sus trabajadores, no estableciéndose vínculo laboral, ni relación alguna entre el contratista y el personal de RTRM.

17. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

El contratista no podrá ceder, directa o indirectamente, todo o parte de los derechos u obligaciones que se desprenden de este contrato, ni podrá subrogar a un tercero en su lugar sin el previo consentimiento escrito de RTRM.

18. RESPONSABILIDAD

El contratista será responsable del cumplimiento de sus obligaciones legales de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal, exonerando a RTRM de cualquier reclamación o perjuicio que pudiera derivarse del incumplimiento de dichas obligaciones. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará a RTRM el derecho a repetir sobre el contratista la cuantía económica que haya asumido indebidamente RTRM, incluyéndose los gastos de defensa judicial, siempre que exista condena en firme e incluyendo las posibles sanciones administrativas o judiciales, consecuencia del incumplimiento de lo convenido en esta estipulación por el contratista.

19.- MODIFICACIÓN CONTRATO

El órgano de contratación podrá modificar el contrato celebrado dentro de los límites y con sujeción a las disposiciones establecidas en los arts. 105 y siguientes del TRLCSP.

El órgano de contratación podrá modificar el contrato cuando debido a la consecución de objetivos de estabilidad presupuestaria, establecidos legalmente, el presupuesto de RTRM sea modificado. Dicha modificación podrá consistir en reducción de obligaciones o ampliación/reducción del plazo de ejecución del mismo.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

20.1. El presente contrato se extingue por su cumplimiento o por su resolución. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos pactados.

20.2. En el supuesto de que una de las partes no cumpliera lo que le incumbe, podrá la otra exigir el cumplimiento o resolver el contrato, con indemnización de los daños y perjuicios causados en ambos casos.

20.3. Será causa de resolución contractual el incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones de las partes.

21.- CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, RECEPCIÓN

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las Condiciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

22.- CONSERVACIÓN DEL CONTRATO

Si alguna de las estipulaciones de este contrato fuera nula, ineficaz o irrealizable, total o parcialmente, la cláusula en cuestión –o la parte de ella correspondiente no determinará, salvo que tenga carácter de pacto esencial, la nulidad, ineficacia o inejecución del resto de las estipulaciones del mismo.

23.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.

Las estipulaciones incluidas en el presente contrato con intención, expresa o implícita, de que pervivan tras su extinción, continuarán vigentes y, en consecuencia, seguirán vinculando a las partes, en los términos estipulados en este documento, aún después de la conclusión del contrato, cualquiera que sea la causa.

24.- PROTECCIÓN DE DATOS.

4.1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales (en lo sucesivo, “LOPD”), el contratista deberá, en el caso de que utilice datos de carácter personal por razón del presente contrato, adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la instalación, los programas y los datos conforme a lo dispuesto en la LOPD, informando a sus trabajadores sobre dichas obligaciones. (El tratamiento de los datos de acuerdo con las anteriores finalidades podría implicar la necesidad de mantener los mismos más allá del fin de la relación contractual, por motivos de gestión y de cumplimiento de la normativa vigente o de obligaciones de otro orden.).

24.2. El contratista exonerará a RTRM de cualquier responsabilidad que le fuera imputable por el incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, respondiendo de los daños y perjuicios que, en su caso, se irroguen a la contraparte.

25.- JURISDICCIÓN.

Las partes contratantes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad Murcia para las cuestiones litigiosas que surgiesen sobre cualquier aspecto del presente contrato.

Murcia, a 30 de octubre de 2015
La Jefa del Departamento Jurídico



Fdo.: Ana M^a Martí Cano.

V^o B^o
EL SECRETARIO GENERAL DE RTRM



Fdo.: Diego Carvajal Rojo.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña., con domicilio
en, calley provisto/a del D.N.I.,
en nombre propio o en representación de la
empresa

DECLARO

- 1.- Que ostento poder suficiente para representar a la empresa.....
- 2.- Que la Escritura de constitución de la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Mercantil de, Tomo....., folio hoja numero
- 3.- Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4.- Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes
- 5.- Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- 6.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
- 7.- Que en caso de ser propuesto como adjudicatario me comprometo a aportar en el plazo máximo de 5 días, a contar desde la recepción de la comunicación, la documentación acreditativa de las circunstancias anteriores.

Enadede

SR. DIRECTOR GENERAL DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

D....., con
D.N.I., en nombre y representación de la
empresa, entidad con domicilio social en
....., calle,
nº, C.P. y C.I.F. nº

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de Radiotelevisión de la Región de Murcia para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR NOTIFICACIONES(max.2)	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONOS CONTACTO	

En....., a.....de.....de 2015

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña., con domicilio en, calley D.N.I. número....., en nombre propio o en representación de la empresa, con domicilio en, calle y C.I.F.

DECLARO

Que, en relación con el contrato relativo al **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PARA SU UTILIZACIÓN COMO UNIDADES MOVILES DE LA EMISORA ONDA REGIONAL DE MURCIA**, propongo su realización conforme a las condiciones que lo regulan, por un importe total de
de € más€ del correspondiente IVA, (a razón de € vehículo mes, más IVA).

En, a de de

Fdo.:
D.N.I.: